



PLAN DE ASISTENCIA MÉDICA

DE LA AFILIACION

- A) Partida de nacimiento de los hijos que va a afiliar.
- B) Acta de matrimonio y/o cedula de identidad de su esposa (o) o compañera de hogar partida de nacimiento del trabajador y la cedula de identidad de sus padres, si va a afiliar a estos.
- C) Dos fotografías tamaño carnet.

Los afiliados al plan podrán hacer cambio de beneficiarios, cada seis meses o a la fecha en que sus hijos cumplan la edad límite superior fijada en este reglamento. No se inscribirán como beneficiarios a familiares de trabajadores que también laboren en la empresa.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- A) El trabajador (a), la esposa (o) o compañera (o) de hogar y los hijos del trabajador.
- B) Los hijos del trabajador en los lugares donde funciona el IHSS, cinco a partir de la exclusión de ese sistema.
- C) Los hijos del trabajador (a) de 0 a diez (10) años en las zonas no cubiertas por el IHSS.
- D) Los padres del trabajador cuando este no tenga esposa (a) o compañera (0) de hogar
- E) Límite será de 15 años para los que residen en Tegucigalpa y San Pedro Sula y de 10 años para el resto.

DE LOS BENEFICIOS

Se clasifican en prestaciones y servicios.

LAS PRESTACIONES:

Son los derechos adquiridos por los afiliados y sus beneficiarios, los requisitos son:

- A) Dos consultas para medicina general y una (1) de emergencia debidamente comprobada por núcleo familiar.
- B) Medicinas
- C) Laboratorio y rayos x.

LOS SERVICIOS:

- a) Préstamos para tratamiento médico en clínicas nacionales o extranjeras
- b) Otros que en el futuro se establezcan

DE LOS PRÉSTAMOS

El PAM (Plan de Asistencia Médica) podrá facilitar préstamos a los afiliados para financiamientos complementarios de situaciones extraordinarias de salud debidamente comprobadas.

Los alcances y regulaciones de estos préstamos se regirán por el contenido de los planes de inversión y reglamento de préstamos personales que al efecto elabore el consejo de administración.

Los préstamos podrán destinarse para cubrir necesidades de asistencia médica de los familiares beneficiarios o de los que no sean beneficiarios siempre que dependan económicamente del trabajador, previa investigación del caso.

SERVICIOS NO CUBIERTOS

- 1. Riesgo profesional y /0 accidente de trabajo
- 2. Intento de suicidio, toxicomanía, alcoholismo, riña, drogadicción, cáncer, sida y enfermedades venéreas, pagaran el 100%.
- 3. Lesiones provocadas voluntariamente por el afiliado y/o beneficiario que sobrevengan por la práctica de algún deporte y las que sean consecuencia de crímenes, delitos o infracciones.
- 4. Enfermos psiquiátricos.
- 5. Cirugía estética.
- 6. Enfermedades o lesiones pre-existentes.
- 7. Anteojos, prótesis dentales, oculares, ortopédicas, aparatos auditivos, silla de ruedas, anticonceptivos, preservativos, aparatos cardiovasculares
- 8. Oncología

afiliadas al sistema.

- 3. Alterar las cantidades en recetas u órdenes para exámenes de laboratorios.
- 4. Sustituir las medicinas prescritas por otros productos
- 5. Vender o regalar las medicinas
- 6. Solicitar los beneficios del PMA, en estado de ebriedad, o bajo los efectos de otras drogas o estupefacientes
- 7. Solicitar el servicio del PMA, de forma contraria a lo normal y las buenas costumbres

SANCIONES

- 1. Suspensión de las prestaciones del servicio del pam, para el afiliado hasta por un periodo de dos (2) meses.
- 2. Suspensión del servicio para el afiliado y sus beneficiarios hasta por tres (3) meses.
- 3. Suspensión del servicio por cuatro (4) meses, para el afiliado y sus beneficiarios
- 4. Suspensión de la prestación del ser vicio del pam por un (1) ano para el afiliado y sus beneficiarios
- 5. El afiliado y /o beneficiario que solicitare consulta de emergencia después del usa de las dos consultas y se comprueba que el médico del PMA que le atiende, que es una actuación maliciosa, se procederá a deducirle los gastos en que incurrió el PMA (Plan de Asistencia Médica) en un 100%.

Se cuenta con el servicio de la Farmacia El Ahorro, ubicada en Residencial La Hacienda la que beneficia con un buen descuento, (15% y 18%).

- Presentando su receta del Plan Médico y presentando solamente su carnet de empleado cuando no tuviere receta del Plan Médico.
- Cuando haga su pago con tarjeta de crédito.